

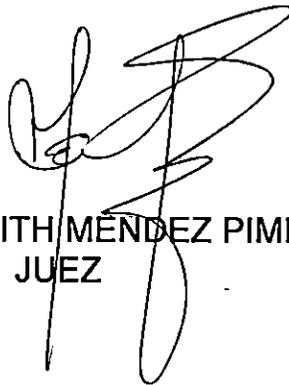
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 13 DIC 2021

Alimentos 2020-0296

Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de 3 días a la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Reconocer personería al abogado GIGNNER ALEXIS YONDA CASTILLO, quien asumirá la representación de la demandada YAMILETH TOLEDO FIGUEROA, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: [gyonda10@hotmail.com](mailto:gyonda10@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ